

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 »
 Por seis meses... 10'50 »
 Por un año... 20'50 »

Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 »
 Por seis meses... 12'50 »
 Por un año... 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos... 0'10
 Por 15 id. id... 0'07
 Por 30 id. id... 0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.



de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María. Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de Agosto).

Gobierno Civil

CÍRCULAR 290

Habiéndose ausentado de la casa paterna en Hormilla la joven Margarita López y López, de las señas que á continuación se expresan, encargo á la Guardia civil y demás agentes de vigilancia á mis órdenes, procedan á su busca y captura, poniéndola á disposición de sus padres caso de ser habida.

Logroño, 25 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

L. de Irazabal

**

Señas:

Edad 18 años, estatura regular, pelo negro, viste falda verdosa y blusa blanca, calzada con alpargata negra.

Administración Provincial

Intervención de Hacienda

ANUNCIO 278

La Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en circular fecha 17 de los corrientes,

dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón número 52, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1903, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de la Deuda de igual venta y el cupón número 21 de los títulos del 4 por 100 amortizable emitidos en virtud de la Ley de 26 de Junio de 1908, esta Dirección general en virtud de la autorización por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde 1.º de Septiembre próximo se reciban en esa Delegación, sin limitación de tiempo los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 21 de Agosto de 1914.
 —El Delegado de Hacienda.

Administración Municipal

VENTOSA 270

El presupuesto ordinario de esta villa para 1915, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Ventosa, 19 de Agosto de 1914.
 —El Alcalde, Román Canal.

BAÑOS DE RIOJA 273

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para

el año de 1915, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento previo informe del Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días á los efectos legales.

Baños de Rioja, 21 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Modesto Bañares.

JUBERA 276

Don Aniceto Fernández Adán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Jubera.

Hago saber: Que el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el año de 1915, formado por la Comisión de Hacienda respectiva, censurado por el Regidor Síndico y aprobado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, para que pueda ser examinado conforme dispone el artículo 146 de la ley Municipal.

Jubera, 19 de Agosto de 1914.
 —Aniceto Fernández.

ARENZANA DE ABAJO 282

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1915, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento por si alguien tiene que hacer alguna reclamación contra el mismo, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arenzana de Abajo, 20 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Emilio Gil.

MURILLO DE RÍOLEZA 275

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para

el año de 1915, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento previo informe del Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos legales.

Murillo de río Leza, 21 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Ventura Robres.

EL VILLAR DE ARNEO 283

Presentadas en esta Alcaldía por el Depositario las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios 1911, 1912 y 1913, quedan expuestas al público por término de quince días, con el fin de que los vecinos que deseen examinarlas las tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

El Villar de Arnedo, 23 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Mauro Bañuelos.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos de esta villa y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

El Villar de Arnedo, 23 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Mauro Bañuelos.

URUÑUELA

281

Formado por la Comisión de Hacienda, informado por el señor Regidor Síndico y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1915, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Uruguay 18 de Agosto de 1914.
—El Alcalde, Narciso Marijuán.



JALÓN DE CAMEROS

287

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones de las personas que tengan á bien examinarlo y crean justas hacerlas, advirtiendo que el plazo de exposición empieza á contarse al siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jalón de Cameros, 22 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Martín Domínguez.



MURO EN CAMEROS

286

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones de las personas que al examinarlo las crean justas hacer, advirtiendo que el plazo de exposición empieza á contarse al siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Muro en Cameros, 23 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Agapito Lerdo.—D. S. O., El Secretario interino, Justo Marín.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

277

Don Luciano Máximo de Mendi y Avellanosa, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de primera instancia del partido, por ausencia legal del propietario.

Por el presente y en méritos de procedimiento de apremio que

se sigue de oficio en este Juzgado para el cobro de las costas causadas en autos ejecutivos instados por la Sociedad económica «Destilerías Henri Garnier», contra D. Tomás Fernández Cuesta, hoy sus herederos, se sacan á pública subasta doble, simultáneamente por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes:

1.^a Una heredad pieza, situada en el partido de Lanciego y término de Basconeyo, de siete áreas ochenta y cinco centiáreas; que linda por Norte, con Isidro Heredia; Sur, Justo Alvarez; Este, Silvano Mendieta, y Oeste, el mismo Isidro Heredia; por quince pesetas.

2.^a Un lleco en el término de Guadalobo, de diez y seis áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte, mojón de Cripán; Sur, Isidoro Amestoy; Este y Oeste, ribazo; por quince pesetas.

3.^a Otro lleco en el término de Vista la Virgen, de diez áreas setenta centiáreas; que linda Norte, Crescencio Heredia; Sur, Fermín Ocariz; Este, Julián Iñiguez, y Oeste, herederos de Francisco Ballesteros; valorada en diez y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

4.^a Otra pieza en el término de Villamor, de nueve áreas setenta y dos centiáreas; lindante al Norte, José Tejada; Sur, camino; Este, Manuel Rostegui, y Oeste, José Tejada; por veinte y siete pesetas con veinte y cinco céntimos.

5.^a Un solar en el término de la Terrera, de ocho áreas diez y siete centiáreas; linda al Norte, Carmelo González; Sur, Manuel Cuesta; Este, Gregorio Azpenuña, y Oeste, carretera; por quince pesetas.

6.^a Otra pieza y lleco en el término de las Rozas, de veinte y siete áreas veinte y cuatro centiáreas; linda al Norte, Pedro Aguirre; Sur, Manuel Cuesta; Este, regadera, y Oeste, Felipe Compañón; por veinte y dos pesetas cincuenta céntimos.

7.^a Un lleco y mitad de una era en el término de los Palomares, de diez y siete áreas treinta centiáreas; linda Norte, corral propio; Sur y Oeste, Juan Fernández, y Este, Gregorio Ardanz; valorada en treinta pesetas.

8.^a Una pieza en el Romeral, de once áreas ochenta y cinco centiáreas; que linda al Norte, Frutos García; Sur, Pedro Aguirre; Este, carretera, y Oeste, regadera; por veinte y dos pesetas cincuenta céntimos.

9.^a Otra pieza en las Rozas, de catorce áreas setenta centiáreas; que linda al Norte, tierras yermas; Sur, regadera; Este, Je-

rónimo García, y Oeste, Valentín San Vicente; por diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

10.^a Una viña en la Ribera, de diez áreas setenta centiáreas; linda al Norte, Conde Jorro; Sur, Abdón Montoya; Este, carretera, y Oeste, camino; por cuarenta y cinco pesetas.

11.^a Una pieza en la ladera de Majodales, de catorce áreas setenta centiáreas; que linda al Norte, Felipa Varea; Sur, camino; Este, Mauro Aguillaga, y Oeste, Segundo Martínez; por quince pesetas.

12.^a Otra pieza en la ladera de Majodales, de diez y nueve áreas noventa y seis centiáreas; que linda al Norte, senda; Sur, Esteban Ocariz; Este, camino, y Oeste, Santiago Ruiz; por diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

13.^a Otra pieza con olivos en Galijo, de dos áreas diez centiáreas; que linda al Norte, Liborio González; Sur, Florentino García, Este, río, y Oeste, Florentino García; por treinta pesetas.

14.^a Una era en la Virgen, de tres áreas cincuenta y dos centiáreas; que linda al Norte, Justo Alvarez; Sur, Ermita; Este, carretera, y Oeste, Braulio Aguirre, por treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

15.^a Una huerta en río Cabo, de ocho áreas; que linda Norte, Pedro Moreno; Sur, Cayetana Gil; Este, regadera, y Oeste, río; por setenta y cinco pesetas.

16.^a Mitad de un corral en los Palomares, sin número, de cien metros cuadrados todo él; lindante Norte, Marcos García; Sur, Jesús Fernández; Este y Oeste, el dueño; por ciento cincuenta pesetas.

17.^a La tercera parte de una bodega en la Fuente, número veinte y cinco, de ciento setenta y dos metros cuadrados toda ella; lindante Norte ó derecha, Félix Monteón; Sur ó izquierda, Antonio Blanco; Este ó frente, calle, y Oeste ó espalda, Juliana Villa; por ciento cincuenta pesetas.

Todas cuyas fincas radican en el término municipal de Lanciego.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Laguardia, he señalado el día tres de Octubre próximo y hora de las diez, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual del diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admite postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

3.^a El remate se verificará en un solo lote á menos que no se presente postor que no cubra las

dos terceras partes de la tasación total, en cuyo caso se subastarán por separado cada una de las fincas.

4.^a No existen títulos de propiedad por no hallarse inscritas las fincas en el Registro correspondiente, habiéndose instruido en su defecto, expediente posesorio.

Dado en Logroño á veinte y uno de Agosto de mil novecientos catorce.—Luciano M. de Mendi.—P. S. M., Zacarías Brezmes.

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

264

El Oficial del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día tres de Septiembre próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.^a clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 20 de Agosto de 1914.
—El Oficial del Detall, Rafael Córdón.

**

Modelo de proposición:

Don F. de T., vecino de...., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T... quintales métricos de.... al precio de.... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Logroño.—Imp. Provincial.